



CÓRDOBA, 05 AGO 2019

VISTO: El CUDAP EXP-UNC N° 0034067/2019 y sus acumulados CUDAP EXP-UNC N° 0034292/2019 por lo que el Sr. Prof. **RODRIGUEZ FERNANDEZ, GUSTAVO ATILIO** -Legajo: 38541, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes desde el día 01 de agosto de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020 en su cargo docente en la asignatura Derecho Penal I, en razón de su desempeño de mayor jerarquía como miembro titular de la Sala Examinadora del Concurso de Vocal de Cámara en lo Criminal y Correccional (Capital e Interior), además de su cargo como Presidente de la Cámara en lo Criminal de Novena Nominación del Poder Judicial de la Pcia. de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

- Los fundamentos explicitados por el solicitante y las constancias obrantes a fs.1, 3 y 4;
- Lo que acuerda el Art.49 Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto PEN N° 1246/2015;
- Que el Profesor Gustavo RODRIGUEZ FERNANDEZ, reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, con un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119) en Cátedra "C" de la asignatura Derecho Penal I, en forma interina, hasta el 31 de marzo de 2020, conforme Resolución HCD N° 50/2019; registrando una antigüedad total reconocida de 17 años y 11 meses al 01 de julio de 2019;
- Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y ad-referéndum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

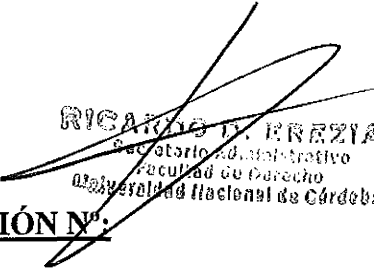
RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder al Sr. Prof. **RODRIGUEZ FERNANDEZ, GUSTAVO ATILIO** - Legajo 38541, licencia sin goce de haberes por desempeño en mayor

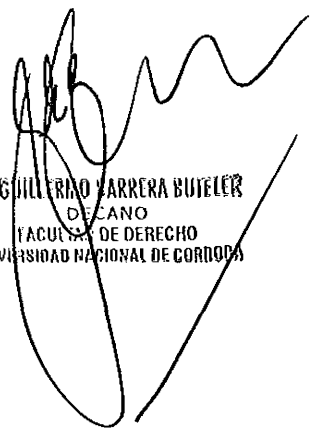
jerarquía, en un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119) en Cátedra "C" de Derecho Penal I desde el día 01 de agosto de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020, con cargo a las disposiciones del Art.49º Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios Nacionales homologado por Decreto PEN N° 1246/15.-

Artículo 2º.- El Prof. Rodríguez Fernández deberá concurrir a la Caja Complementaria de jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56º de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990);

Artículo 3º.- Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Dirección General de Administración de la Facultad, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Penal y Criminología y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.


RICARDO D. PREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:


Dr. GUILLERMO BARRERA BUIELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1860